



CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD



EXPEDIENTE: 096/2020

D. José Navarro Vicente, Jefe de Servicio de Contratación, como Secretario de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de servicios denominado “**SERVICIOS DE PROVISIÓN DE APOYOS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN LA ZONA ESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, COFINANCIADO AL 50% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020 (EJE PRIORITARIO 2, PRIORIDAD DE LA INVERSIÓN 9.3, OBJETIVO ESPECÍFICO 9.3.2) EJECUCIÓN 2019-2020** “

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 16 de julio de 2020 ha acordado lo siguiente, en cuanto a subsanación de documentación presentada por el propuesto adjudicatario:

FUNDACIÓN SAMU

Respecto a la solvencia técnica y profesional:

En el certificado aportado de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que acredita los trabajos realizados para entidades del sector público, tanto en la documentación inicial como posteriormente en la fase de subsanación, si bien hace referencia a servicios prestados en centros ocupacionales no se acredita la realización, dentro de los mismos, consistente en la intervención para la integración socio-laboral de personas con discapacidad intelectual que incluya servicios de formación, prospección de empleo, y de empleo con apoyo.

Además, no queda acreditada, la cuantía económica que corresponde a estos servicios, no pudiéndose comprobar por la mesa de contratación, si se alcanza la cifra de 149.355,00 euros, ejecutados en servicios de igual o similar naturaleza que supone el umbral de solvencia requerido en pliegos.

Respecto a la acreditación de medios materiales

En relación con la documentación acreditativa de disponer de los medios materiales descritos en la cláusula V, punto 2, “Medios materiales” del PPT, aporta la documentación de un inmueble situado en la C/ Marqués de Ahumada 5, 7 de Madrid, pero no acredita el uso y disfrute del local correspondiente, al quedar supeditado a la disponibilidad de las aulas en las fechas en las que se pretendan realizar las actividades formativas no aportando además los planos del mismo donde figuren ubicación y características

Por lo que, al no subsanar la documentación requerida, la mesa decide excluir de la licitación a la **FUNDACIÓN SAMU**.

Madrid, a 21 de julio de 2020.

LA PRESIDENTE DE LA MESA
Vº. Bº.

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo.: Itziar Morales Fernández

Fdo.: José Navarro Vicente

